



NIT: 891.855.13C



No. 202510130037061

Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:00

Destino: MOYA MORENO MANUEL HUMBERTO

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
---------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 2083 Fecha: 15-08-2025	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	
Contribuyente:	MOYA MORENO MANUEL HUMBERTO, MOYA MORENO LIGIA CONSTANZA, MOYA MORENO MARCOS GERMAN, MOYA MORENO MARTHA CECILIA, SENEJOA NIÑO LUIS ANTONIO Y SENEJOA NIÑO JOSE ANGEL
Nit – CC:	9523256, 52265564, 9527248, 46363091, 79453759 y 9533616
Predio Numero	01020000057500080000000000(010205750008000)
Dirección Del Inmueble	C 47 10B 208
Dirección De Cobro	C 47 10B 208
Matricula Inmobiliaria	095-4274

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los señores, MOYA MORENO MANUEL HUMBERTO, MOYA MORENO LIGIA CONSTANZA, MOYA MORENO MARCOS GERMAN, MOYA MORENO MARTHA CECILIA, SENEJOA NIÑO LUIS ANTONIO Y SENEJOA NIÑO JOSE ANGEL, identificados con las cédulas de ciudadanía y/o NIT Nos. 9523256, 52265564, 9527248, 46363091, 79453759 y 9533616, quienes registran como propietario(s), de un predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano en la vigencia 2019, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el cual se identificó hasta 2018 con el código antiguo No. 000100042449000 y del 2019 en adelante se identifica con el nuevo código catastral No. 01020000057500080000000000 (010205750008000), registra con Matricula inmobiliaria No. 095-4274 y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección, C 47 10B 208, de este Municipio.

Que se hace el llamado a los señores, MOYA MORENO MANUEL HUMBERTO, MOYA MORENO LIGIA CONSTANZA, MOYA MORENO MARCOS GERMAN, MOYA MORENO MARTHA CECILIA, SENEJOA NIÑO LUIS ANTONIO Y SENEJOA NIÑO JOSE ANGEL, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsable del impuesto predial y otros, que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedor del inmueble distinguido con el código catastral No. 01020000057500080000000000 (010205750008000), dirección C 47 10B 208, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, de este Municipio.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado y otros, la vigencia fiscal del año, 2025, con el código catastral No. 01020000057500080000000000 (010205750008000); en razón a lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de la vigencia fiscal del año, 2025, con el nuevo código catastral No. 01020000057500080000000000 (010205750008000), al predio identificado con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-4274 y dirección, C 47 10B 208, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, de este municipio.

Código Catastral		Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Area Hectáreas	Area M2.	Area Construida					
01020000057500080000000000		4.215.278	202536240	0	5922	0					
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 47 10B 208							
ANGEL CUSTODIO BOHADA RODRIGUEZ		2025 a 2025	Avaluos	\$ 304.752.000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria		11/08/2025	2024	22/03/2024	\$ 2,059,297						
Año	%M tar	Avaluos	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomberos	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2025	0.016	304.752.000	4,876.032	138.993	0	0	97.521	0	0	97.521	5.112.546
TOTALES		4,876.032	138.993	0	0	97.521	0	0	97.521	5.112.546	

SON: CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los quince (15) días del mes de agosto, del año 2025.

MINELA ESTURIN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

Resolución 2083 del 15 de agosto de 2025

	servientrega Mundo de Soluciones	
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía		
No 2 273023938		
Type	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____
Los anexos no son cotejables		



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

CÓDIGO SER.: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono:
Ciudad: TUNJA
País: COLOMBIA

email:
Dpto.: BOYACA
D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

- 1 Desconocido
- 2 Rehusado
- 3 No resido
- 4 No reclamado
- 5 Dirección errada
- 6 Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

1 / 1 / 1

1 / 1 / 1

1 / 1 / 1

1 / 1 / 1

1 / 1 / 1

1 / 1 / 1

RECIBÍ CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Nathalia 39712160

26 JUL 2025

10000 CM

Observaciones en la entrega:



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com, 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 24 / 9 / 2025 07:44

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No. 2233366707

Manifiesto de Transporte: Licencia No. 605 del 18/09/2001. Munic. Llamas No. 1776 de Sant. 17/00.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	
	73	PZ: 1	
	CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531			
País: COLOMBIA			
Cód. Postal:			
email:			

Dice Contener: 2273023938

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0	/ 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:		

Quién Entrega:

Grado de Consanguinidad

00-6-CL-IDM-F-58 V2

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

0080204

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	2273023938	Fecha de Envío	17	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MOYA MORENO MANUEL HUMBERTO		
	Dirección	C 47 10B 208.	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		24	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad		No. Referencia Documento		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO		COMUNICADO		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL		De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.24 07:44:31 -05:00 Reason: Servientrega, Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	24	9	2025	7	44	2233366707
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.